INPEC

RESOLUCIÓN N0. 1440 del 25 de abril de 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SASI COIBA 639-006-2025 PARA CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lote 2 HORNEADOS) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA POR MEDIO DEL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"

El director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial – COIBA"

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a la normatividad de contratación y de la misión institucional frente a la atención a la población reclusa de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del país, se hace necesario dar inicio a la contratación del suministro de "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lote 2 HORNEADOS) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA POR MEDIO DEL PROCESO DE SELECCIÒN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"**

Que para efecto del presente proceso se elaboraron los Estudios Previos por parte de la habilidad productiva Expendio, de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, sirviendo como soporte para la elaboración y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa se desarrollará conforme a los Principios Constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que mediante Resolución No. 000003 de enero 02 de 2025, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2025, entre ellos los puntos de la habilidad productiva expendio de los ERONES.

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a llevar a cabo el proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa Electrónica por monto agotable, teniendo en cuenta que el presupuesto para la contratación corresponde a la suma del presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE.** A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para la adquisición de productos de salsas y mermeladas con destino a la comercialización de los productos por la actividad productiva expendio, Suscrito por el Responsable de Presupuesto del COIBA.

Que, para la contratación de productos Horneados Lote 2 se asignaron: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE**, Los cuales hacen parte del total del CDP N0. 825 del 09 de enero de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenó la apertura del proceso de selección que desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es la obligación, de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

El 08 de abril de 2025 mediante resolución N0. 1292 del 08/04/2025 se da apertura al proceso SASI COIBA 639-006-2025.

Que mediante Resolución N0. 1293 del 08/04/2025, se designa el comité evaluador al presente proceso.

Que durante el desarrollo de la publicación la entidad realizó las contestaciones a las observaciones presentadas.

Que el día *(16/04/2025 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito),* se cierra el proceso, presentándose, COMESTIBLES RICA TORTA LTDA.

Que una vez terminada la etapa de cierre se presentó una (01) oferta:

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados)

Versión de la lista	1
Estado	Publicado
Fecha de publicación	24/04/2025 11:54:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicado por	EDILBERTO ROMERO

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	8 días de tiempo transcurrido *(15/04/2025 12:57:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rica Torta Número de documento 890706818

Que el día *(21/04/2025 11:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*, el comité de evaluación emite el informe preliminar, otorgando para observación de las partes, en el presente proceso licitatorio, sin que se presente objeción alguna sobre lo expuesto por la entidad a la fecha, por lo tanto, queda en firme la evaluación.

El día 24/04/2025 3:21 PM, la entidad hace público el informe definitivo, mediante acta N0. 1026 de las empresas participantes para continuar en el proceso de selección Subasta inversa electrónica por monto agotable, para la cual quedó habilitada la empresa **COMESTIBLES RICA TORTA LTDA.**

El día 25 de abril del 2025 a las 9:30 Horas, se programa el lance para la empresa habilitada así:

Empresa habilitada para participar en el lance electrónico **COMESTIBLES RICA TORTA LTDA**, para realizar el lance para la lista de precios, del presente proceso de selección. Se informa a la empresa Habilitada **COMESTIBLES RICA TORTA LTDA, que** el día ***25 de abril de 2025, a partir de las 9:30 Horas, se dará inicio al proceso de lance electrónico del lote 2***, con intervalo de 10 minutos según la disponibilidad de la

plataforma SECOP II, por lo tanto, se le solicita al proponente estar conectados diez minutos antes, con el fin de dar inicio al proceso según lo contenido en el pliego de condiciones, Numeral **8.1.1. Reglas de la Audiencia**; b) **Características generales de la subasta**

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

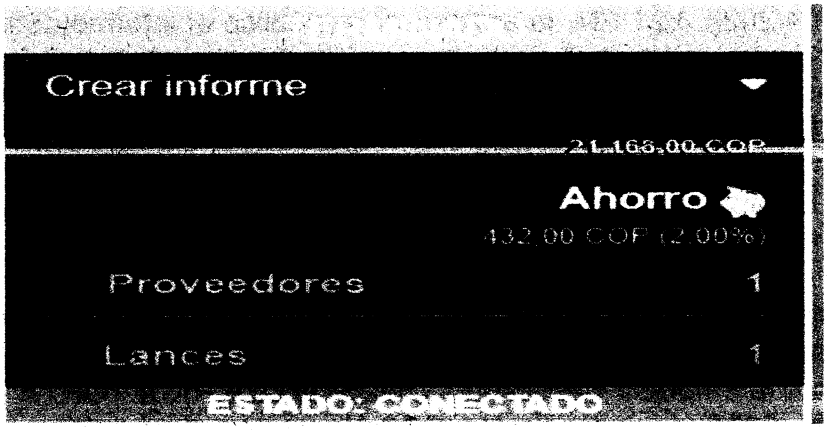
Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del Dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada. Cualquier novedad se habilitará la opción de mensajes para interactuar con las empresas participantes

Se apertura el sobre económico electrónico y muestra los siguientes resultados.

Subasta: SASI COIBA 639-006-2025 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica
Entidad Estatal : COIBA
Fecha de inicio: 25/04/2025 10:35:00 (UTC -5:00)
Fecha fin: 25/04/2025 10:45:00 (UTC -5:00)
Precio inicial: 21.600,00 COP

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del dos (2%), una vez iniciado el lance, se obtuvo un descuento del dos por ciento (2%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada, para lo cual se inicia la subasta y presenta el siguiente resultado.



Una vez terminado el tiempo para el desarrollo de la subasta y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo el valor ofertado final por el lote a valores unitarios consolidados es de: **VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($21.168)**, valor unitario último ofertado por la empresa **COMESTIBLES RICA TORTA LTDA.**

Por lo anteriormente expuesto, el Director del Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué (COIBA).

RESUELVE

Artículo 1. Adjudicar el proceso para CONTRATAR POR MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lote 2 HORNEADOS) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA POR MEDIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, a la empresa COMESTIBLES RICA TORTA LTDA, Nit N0. 890706818-8, cuyo representante legal es el señor: **ORLANDO VELASQUEZ CEDIEL**, identificado con cédula de ciudadanía N0. 14.225.394 de Ibaguè Tolima, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) MCTE. PARÁGRAFO 1**: Para cumplir el compromiso anterior, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal 825 del 09 de enero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué- Picaleña, A-05-01-01-002-003 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, para la adquisición de productos de salsas y mermeladas con destino a la comercialización de los productos por la actividad productiva expendio. Suscrito por el Responsable de Presupuesto del COIBA.

Artículo 2. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 3. Queda notificada por estrados la presente Resolución.

Artículo 4. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del Artículo 77 de la ley 80 de 1.993.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial – COIBA, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

CT. ROJAS SUTTA JOHN FREDY
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA
Revisó: Wilder Téllez / Responsable Área Administrativa, Financiera COIBA
Aprobó: CT Rojas Sutta John Fredy/ Director Complejo COIBA
Archivo: Drive: carpeta compartida/Contratación 2025/SASI COIBA 639-006-2025 EXPENDIO ALIMENTOS